CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2025 - 11:58:14
Recibo No. S000465254, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z6StuyNB7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOVICTORIA PARA EL CAMPO
Nit : 901694810-5
Domicilio: La Victoria, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002106
Fecha de inscripción: 10 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 6 B 04
Municipio : La Victoria, Valle del Cauca
Correo electrónico : escalantejose2035@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3172644971
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 6 B 04
Municipio : La Victoria, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : escalantejose2035@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de febrero de 2023 de la Asamblea De Asociados de La Victoria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023, con el No. 10032 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOVICTORIA PARA EL CAMPO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de marzo de 2073.

OBJETO SOCIAL

ASOVICTORIA PARA EL CAMPO, LA Asociación tendrá como objeto principal: : Promover y prestar servicios al desarrollo social, empresarial, económico, buscando el mejoramiento del entorno familiar, académico, industrial, laboral, de la población Afro descendiente y la juventud del municipio de La Victoria Valle del Cauca, actividades a realizar dentro de la zona centro norte del Departamento del Valle del Cauca

especialmente y en los otros lugares de la geografía Colombiana que se requiera, sin distingos de raza o descendencia, etnia, credo, costumbres, creencias religiosas, captar recursos a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional, con el fin de diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, económico (Actividades de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios), cultural y deportivo de la población vulnerable, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente, sin olvidar la atención integral de la población garantizado su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismo alternativos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz.

Y sus fines específicos son:

A). Formular, impulsar y promover la solidaridad de sus asociados dentro de la más estricta igualdad, a través de la realización de proyectos productivos en las áreas agropecuaria y agroindustrial.

B). Impulsar la seguridad alimentaria de los asociados, a través de la producción Piscícola que permita garantizar la proteína de las familias y generar excedentes para ser comercializados.

C). Fortalecer la producción a agropecuaria, a través de la formulación e implementación de proyectos que permitan la construcción y mejoramiento de la infraestructura física de las unidades productivas.

D). Gestionar con instituciones públicas o privadas, la implementación de programas, proyectos y tecnologías que estas entidades impulsan para el beneficio de las unidades productivas agropecuarias de los asociados y de la comunidad en su conjunto.

E). Organizar recursos de capacitación asociado a la comunidad para que participen en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

F). Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo y fortalece los lazos de vecindad y solidaridad.

G). Estudiar y analizar las necesidades, intereses y aspiraciones de la comunidad, comprometiéndose en la búsqueda de soluciones.

H). Lograr que la comunidad este permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de la Asociación, programas, políticas y servicios de la misma entidad que incidan en su bienestar y desarrollo.

l). Como organismo de naturaleza social, procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de los contratos o convenios para la constitución y ejecución de obras realizando la prestación del servicio.

J). Establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad.

K). Asignar recursos del presupuesto para apoyar económicamente la creación, fortalecimiento y ejecución de proyectos de las entidades y empresas solidarias.

L). Establecer y mantener un sistema de información sobre programas y servicios sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social.

M). Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo de liderazgo en la comunidad.

N). Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral.

O). Lograr su representación en las corporaciones públicas, en las cuales se tomen decisiones que repercutan en la vida social y económica de la comunidad.

P). Fortalecer el desarrollo sociocultural de la población vulnerable del municipio de La Victoria Valle, a través de la realización de actividades deportivas y culturales que permitan el mejoramiento del desarrollo comunitario y humano de la población.

Q). Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral de la población.

Para el cumplimento de sus objetivos, podrá ASOVICTORIA PARA EL CAMPO realizar actividades a través del trabajo en reparación de infraestructura vial, desarrollo de obra civil, construcción de vivienda, organización y desarrollo de zonas verdes, reparaciones locativas, labores de campo y agricultura, conservación de los suelos, labores de reforestación, saneamiento medio ambiental y en general a personas naturales y jurídicas, empresas privadas, mixtas y públicas y comercio en general en el radio de acción de la asociación.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la junta Directiva: . . . Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar Contratos cuyo valor no exceda de 260 salarios mínimos legales mensuales vigentes . . . Autorizar o desautorizar al presidente de la asociación para que realice convenios inter administrativos los cuales ayuden al cumplimiento de los objetivos de la asociación; estos convenios interadministrativos podrán realizarse con toda clase de organización de característica personas naturales y jurídicas, empresas privadas, mixtas y públicas y comercio en general a su vez podrá realizar negociaciones con otras entidades con y sin ánimo de lucro.

FUNCIONES OEL PRESIDENTE: El presidente, Será EI Representante Legal de la tendrá las siguientes funciones:

Velar por el cumplimento de los Estatutos de ASOVICTORIA PARA EL CAMPO y las determinaciones e instrucciones del Consejo o Junta Directiva.

Representar a la Asociación, judicial y extrajudicialmente, con facultades para transigir, desistir, conciliar, delegar sus facultades y sustituir a sus delegados.

Presentar a la junta Directiva, para su estudio y aprobación los planes y programas a ejecutar en desarrollo del objeto de la Asociación.

Coordinar y ejecutar los planes, políticas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Establecer medios de control de medición del desarrollo de la ejecución de planes, políticas y programas, para el cabal cumplimiento del objeto de la asociación.

Coordinar con los demás directores a fin de obtener la ejecución de planes únicos que faciliten el desarrollo de la Asociación

Abrir las cuentas Bancarias que se requieran, con dos firmas autorizadas y girar sobre ellas, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de títulos valores, ceder y aceptar créditos.

Presentar a la Junta Directiva, los Estados Financieros mensuales, Trimestrales y el anual para la Asamblea General Ordinaria, proyecto de presupuesto e informe de gestión.

Mantener la información confiable, suficiente y oportuna para la toma de decisiones.

Nombrar y remover a las personas que desempeñan los cargos creados.

Las demás que correspondan de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES DEL VICEPRESTDENTE: Representante Legal Suplente: El vicepresidente de la Junta Directiva, tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de febrero de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023 con el No. 10032 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE LUIS ESCALANTE SALAZAR	C.C. No. 16.804.447
VICEPRESIDENTE	JULIAN ALBERTO NARANJO MILLAN	C.C. No. 16.804.419

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 06 de febrero de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023 con el No. 10032 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIANA CONSTANZA VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 31.498.207	199268-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****